

Resolución de 27 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria del ejercicio 2026 de subvenciones de la línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural ATENEO.

Mediante el Decreto 287/2023, de 27 de diciembre de 2023, se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural “ATENEO” y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras.

El Programa Colaborativo Rural ATENEO (acciones de tutorización, enseñanza, empleo y orientación) va dirigido a la atención de personas desfavorecidas de zonas rurales, para mejorar su inserción laboral mediante itinerarios que incluyan acompañamiento, formación y empleo, fijar la población en el medio rural, favorecer la dinamización económica de diversos sectores productivos, general oportunidades de desarrollo y contribuir a la lucha contra el desempleo.

La gestión de estas ayudas será telemática, la solicitud se presentará a través del punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites, las personas solicitantes y/o sus representantes se identificarán mediante certificado digital y las comunicaciones entre las entidades que soliciten las ayudas y el órgano gestor se realizarán a través de medios electrónicos.

En el Capítulo II del citado Decreto 287/2023, de 27 de diciembre se establecen las disposiciones específicas sobre las subvenciones de la Línea I a entidades promotoras del Programa Colaborativo Rural ATENEO, recogándose que el procedimiento de concesión se iniciará de oficio, por Resolución del titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de empleo, mediante convocatoria periódica y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, la competencia se encuentra delegada en el Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, mediante Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Secretaría General (DOE nº 180, de 19 de septiembre).

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 25 de noviembre de 2025, se emite la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero. Objeto.

Aprobar la convocatoria del ejercicio 2026 de la “Línea I. Subvenciones a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural ATENEO” previstas en el Capítulo I y la sección tercera del Capítulo II del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones



Csv:	FDJEXFMCMT8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/29



destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural “ATENEO” y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras (DOE núm. 11, de 16 de enero de 2024).

Segundo. Importe de la convocatoria.

El importe global de esta convocatoria es de 8.680.000 €, de los cuales 7.812.000 euros corresponden al ejercicio 2026 y 868.000 euros al ejercicio 2027, con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo en los siguientes códigos presupuestarios:

- 20230069, “Programa Colaborativo Rural”, fuente de financiación FS, por un importe total 7.500.000,00 euros, con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

AÑO	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	140130000 G/242B/46000 FS21422H06 20230069	6.750.000 euros

AÑO	Aplicación presupuestaria	Importe
2027	140130000 G/242B/46000 FS21422H06 20230069	750.000 euros

El importe de la convocatoria con cargo a este proyecto de gasto está cofinanciada en un porcentaje del 85 % por el Fondo Social Europeo + con cargo al Programa Extremadura FSE + 2021-2027, Objetivo político 4 "Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales", dentro de la prioridad 2 “Inclusión social y lucha contra la pobreza”, Objetivo específico ESO4.8 “Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos”, medida 2.H.6 “Programa Colaborativo Rural”.

- 20220423, “Colaborativo Rural Entidades”, fuente de financiación TE, por un importe total 1.180.000,00 euros, con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

AÑO	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	140130000 G/242B/46000 TE24001002 20220423	1.062.000 euros

AÑO	Aplicación presupuestaria	Importe
2027	140130000 G/242B/46000 TE24001002 20220423	118.000 euros

De conformidad con el artículo 23.2.h de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, y previa publicación del anuncio recogido en el artículo 39.3 de la citada Ley de Subvenciones.

La convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2026.

Tercero. Entidades beneficiarias.

Los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios.

Las entidades indicadas en el párrafo anterior, previa conformidad con los municipios interesados, podrán presentar solicitudes de ayudas para efectuar proyectos de carácter supralocal. En este caso, las corporaciones locales que han prestado su conformidad no podrán presentar solicitud simultánea de forma independiente, ni prestar su conformidad a más de una solicitud, si lo hacen no se tendrá en cuenta su participación en ninguna de las solicitudes.

En este caso, las entidades locales que formen parte de la agrupación, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarias, deberán formalizar previamente un acuerdo, con el contenido mínimo que se establece en el artículo 27.2 del Decreto Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre.

2. De acuerdo con lo anterior, la comparación de solicitudes se efectuará mediante los criterios de valoración que se indican en el apartado siguiente.

Se podrá exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito presupuestario consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

3. Las solicitudes que no accedan a la subvención por falta de crédito, quedarán en lista de espera, para los casos en que se produzcan nuevas disponibilidades presupuestarias por renunciadas a la subvención, incumplimiento del plazo de inicio o cualquier otra causa

Csv:	FDJEXFMCMTPT8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/29



que impida o retrase la ejecución de los proyectos aprobados. En estos supuestos se le podrá otorgar la subvención solicitada siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente para atender, al menos, a la primera de las solicitudes de la lista de espera.

Quinto. Criterios de valoración

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración establecidos en el artículo 34 del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre a las solicitudes cuyos proyectos sean considerados viables de conformidad con el artículo 22 del mismo decreto.

a) Número y porcentaje de personas trabajadoras mayores de 18 años desempleadas de larga duración que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fecha de la convocatoria existentes en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar. Hasta 8 puntos:

- Hasta 5 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada 50 personas del referido colectivo existentes en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar.
- 3 puntos si el porcentaje de personas desempleadas del mencionado colectivo en el ámbito territorial del proyecto, en relación con la población en edad laboral del mismo ámbito territorial del proyecto, es superior al porcentaje así establecido en el ámbito regional de los municipios menores de 5.000 habitantes.

b) El itinerario formativo del proyecto cumple el referente formativo asociado al menos a un estándar de competencia o unidad de competencia, 5 puntos.

c) Proyectos cuya actividad de utilidad público o interés social esté relacionada con alguna de las siguientes actividades, 10 puntos:

- Hostelería y turismo.
- Energías renovables.
- Economía verde y circular.
- Construcción.
- Tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Agroalimentaria.
- Recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural.
- Mejora de la producción de explotaciones agrarias y ganaderas ecológicas.
- Eficiencia energética.
- Recuperación de oficios artesanales.
- Transformación digital.
- Electricidad.
- Asistencia en establecimiento residenciales.

d) Proyectos que afecten a localidades que no se encuentren en el ámbito territorial de ningún proyecto de formación en alternancia con el empleo aprobado o en desarrollo en el año de la convocatoria, se valorará con 20 puntos.

Csv:	FDJEXFMCMT8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/29



e) Compromisos de inserción laboral por empresas o entidades empleadoras del alumnado trabajador formado adicionales a los exigidos en el artículo 21 del citado decreto. Se valorará con una puntuación de hasta 20 puntos. Se puntuará según la siguiente tabla, teniendo en cuenta que el redondeo de los decimales resultantes de la aplicación de porcentajes será siempre al alza hasta el número entero.

Nº COMPROMISOS DE CONTRATACION	DEL 30 % AL 39 % DEL TOTAL PARTICIPANTES	DEL 40 % AL 49 % DEL TOTAL PARTICIPANTES	DEL 50 % AL 59 % DEL TOTAL PARTICIPANTES	60 % DEL TOTAL PARTICIPANTES
Nº PUNTOS	5 PUNTOS	10 PUNTOS	15 PUNTOS	20 PUNTOS

Se valorará en función de los compromisos aportados y cumplimentados según el Anexo III de la presente resolución.

Las contrataciones derivadas de los compromisos de contratación se llevarán a cabo en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en ocupaciones relacionadas con la familia profesional a la que pertenezca la correspondiente especialidad formativa.

La jornada de trabajo será a tiempo completo y la duración del contrato será como mínimo de 6 meses. La modalidad contractual entre la empresa o entidad y la persona participante podrá ser cualquiera de las recogidas en el ordenamiento jurídico vigente para las que se cumplan los requisitos y las retribuciones salariales mínimas serán las del salario mínimo interprofesional o las del convenio colectivo de aplicación.

En caso de empate, tendrán preferencia las solicitudes que tengan mayor puntuación en los criterios de valoración por el orden recogido en este resuelto, y de persistir el empate, por el mayor número de personas trabajadoras mayores de 18 años desempleadas de larga duración que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fecha de la convocatoria existentes en el ámbito territorial de cada proyecto.

Sexto. Solicitudes y documentación.

1. El plazo para presentar solicitudes será de un mes, a computar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

Solo podrá presentarse una solicitud por entidad promotora. Se entiende como la misma entidad, las entidades locales y sus organismos autónomos o entidades dependientes.

2. La tramitación de las solicitudes, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del punto de acceso general electrónico <https://www.juntaex.es/w/6025?inheritRedirect=true>, dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud, en la forma establecida en los artículos 11 y 32 del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre.

Csv:	FDJEXFMCMT8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha:	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/29



3. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación en formato electrónico:

a. Memoria/Proyecto, cumplimentado según modelo que se establece como Anexo I-Bis de la presente resolución, acompañado de una memoria explicativa (en la forma de memoria valorada, proyecto básico o proyecto de ejecución) de las actuaciones a realizar, mediciones y presupuestos desglosados por capítulos y partidas y planos a escala y acotados de los inmuebles o espacios donde se realizará la formación, en el caso de que no sea formación conducente a certificados profesionales, y de los espacios en que se va a actuar, en los que se representen los estados inicial y final de los mismos.

b. Compromiso/s de Inserción Laboral de las empresas para cumplir lo establecido en el artículo 21.1 de dicho decreto, cumplimentando el modelo recogido en el Anexo II de esta resolución.

c. Compromiso/s de contratación adicionales de empresas o entidades empleadoras para cumplir lo establecido en el artículo 34 del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre, para que sea objeto de valoración, cumplimentando el modelo recogido en el Anexo III de esta resolución.

d. Acuerdo de nombramiento de quien ostente la representación, publicada, en su caso, en el diario oficial correspondiente o certificación del titular de la Secretaría de la entidad.

e. Cuando se trate de agrupaciones de entidades promotoras previstas en el artículo 2 del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre, se presentará el acuerdo en el que se recojan los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, nombramiento de representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, correspondan a la agrupación y compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo..

f. Certificación acreditativa de la titularidad jurídica del/los objetos de actuación y de disponibilidad para la ejecución de la/s obra/s o prestación de servicios, o en su caso, original o copia de la documentación acreditativa de los términos de la cesión.

g. Original o copia de la documentación derivada de las características de la/s obra/s o servicios previstos:

a) Estudios técnicos obligatorios para su ejecución.

b) Permisos administrativos emitidos por el órgano competente, necesarios para el desarrollo de la actividad (normativa industrial, higiénicosanitaria, patrimonio, aguas, etc).

c) Informe de los servicios públicos competentes en las acciones previstas.

d) Informe técnico sobre el destino de los bienes o productos resultantes de los trabajos del alumnado trabajador, la repercusión en materia de competencia y la gestión contable y documental en relación con la repercusión económica en la subvención.

4. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de registro electrónico, y siempre que sea posible, se dispondrán de las medidas para que la usuaria resulte informada de esta circunstancia.



Csv:	FDJEXFMCMTPT8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/29



En tales supuestos, si se produjera la interrupción del servicio, u otras incidencias técnicas que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que el problema se solucione, el órgano gestor de la ayuda mediante resolución publicada en la sede electrónica podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

5. Los impresos normalizados de los Anexos I bis, II y III deberán ser cumplimentados a través de la herramienta informática GETCOTEX, del Servicio Extremeño Público de Empleo, ubicado en la página <http://etcote.juntaextremadura.es/etcote>, para ser posteriormente firmados y presentados de conformidad con el punto 2 de este apartado.

Séptimo. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

1. La ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones de la presente convocatoria corresponderá a la Dirección General competente en la gestión de los programas públicos de empleo-formación, a través del Servicio encargado de la gestión de programas públicos de empleo-formación, a quien competará realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. La evaluación de las solicitudes será llevada a cabo por una Comisión de Valoración, cuyo informe tendrá carácter vinculante y su composición será la siguiente:

- Presidencia: Directora General de Formación para el Empleo, o persona en quien delegue.
- Secretaría: Jefe de Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo, o persona en quien delegue.
- Vocal: Jefe de Sección de Programas Mixtos de Formación y Empleo de Mérida.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de las personas titulares, serán sustituidas por las personas asignadas a estos efectos.

Se levantará Acta de la Comisión de Valoración que será firmada por la persona que ejerza las funciones de Secretaría con el visto bueno de la Presidencia, debiendo también recoger la declaración de ausencia de conflicto de intereses, por parte de sus componentes, indicando que no concurre conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento

3. La resolución de los procedimientos a propuesta del órgano instructor se atribuye a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Csv:	FDJEXFMCMT8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/29



El plazo máximo para la resolución y notificación será de 3 meses, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>). Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. La notificación de los actos administrativos para la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará mediante publicación en la sede electrónica del órgano concedente, surtiendo ésta todos los efectos de notificación practicada mediante comparecencia en Sede electrónica asociada según lo previsto por la Resolución de 16 de noviembre de 2023, del Consejero, por la que se crea la sede electrónica asociada a la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, de los interesados, entendiéndose practicadas desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el párrafo anterior y únicamente con efectos informativos, la solicitante recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en la web <https://tramites.juntaex.es>. No obstante, si transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación no se accede a su contenido, dicha notificación se entenderá rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, dando por efectuado el trámite correspondiente y siguiéndose el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 de la misma Ley.

Octavo. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación y la del extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), de conformidad con de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Csv:	FDJEXFMCMP8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/29



Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

El Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

(P.D. Resolución de 14 de septiembre de 2023, DOE nº 180, de 19 de septiembre)

El Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo

Csv:	FDJEXFMCMP8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/29



1. DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NIF/NIE Denominación

--	--

1.1. DATOS DE CONTACTO

Teléfono Móvil Correo electrónico

--	--	--

2. DATOS DE NOTIFICACIÓN

☐ Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica

Correo electrónico para avisos (SEDE
electrónica)

--

País Provincia Municipio Cod.postal

--	--	--	--

Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número Cal. núm.

--	--	--	--	--

Bloq. Portal Esc. Planta Pta. Complemento domicilio/Domicilio extranjero

--	--	--	--	--	--

3.-REPRESENTANTE PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS

NIF/NIE Primer apellido/Razón social Segundo apellido Nombre

--	--	--	--

Teléfono Móvil Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica)

--	--	--



4. NÚMERO DE CUENTA EN ACTIVO EN EL SISTEMA DE ALTA DE TERCEROS POR EL QUE SOLICITA COBRAR LA AYUDA

Entidad Financiera:

Sucursal:

IBAN

☐ AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, por lo que se aporta certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.

☐ NO AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.

*Nota: Cuenta activa en la Tesorería General de la Junta de Extremadura. En caso de no tener activa ningún número de cuenta bancaria en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, por favor, procede a su alta a través del trámite "Alta de Terceros" en el Punto de Acceso General Electrónico: dentro de la ficha correspondiente a l trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud de alta a terceros.<https://www.juntaex.es/w/5145>

5. REPRESENTANTE LEGAL

DATOS LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

6. SUBVENCIÓN SOLICITADA

¿Solicitud de entidades promotoras agrupadas previstas en el artículo 2 del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre de 2023?

SOLICITA, de acuerdo con el Decreto 287/2023, de 27 de diciembre de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones a la financiación del Programa Colaborativo Rural ATENEO, la concesión de SUBVENCIÓN DE LA LÍNEA I por importe de, para el desarrollo del siguiente proyecto:



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXFMCMP8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/29



6. DATOS DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN:

FECHAS PREVISTAS: INICIO: FIN:

ESPECIALIDAD FORMATIVA:

Nº

PARTICIPANTES

7. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA Y OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR LA ENTIDAD SOLICITANTE

La representación legal de la entidad que suscribe la presente solicitud,

DECLARA:

1. Que la entidad solicitante se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 12 apartado 8 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se compromete a mantener el cumplimiento de dicho requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención. *(A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario y para el abono de la subvención, las entidades públicas justificarán estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, mediante declaración responsable, que se incluye en la solicitud de concesión de subvención, de conformidad a lo establecido en el artículo 12.8, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo).*
2. Que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 apartado 2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.
3. Que para el mismo objeto/s de actuación, obra/s o servicio/s a realizar: (Marque lo que proceda)
 - ☐ No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones.
 - ☐ Haber solicitado y/o recibido las ayudas y/o subvenciones que se detallan a continuación para este proyecto:

Organismo	Normativa reguladora	Fecha	Cuantía	Estado tramitación *
			€	
			€	
			€	
			€	

*TRAMITACIÓN:S=SOLICITADA,C=CONCEDIDA,P=PAGADA



Csv:	FDJEXFMCMT8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/29



Asimismo, se compromete a comunicar al órgano gestor cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

4. Que son ciertos y veraces todos los datos incluidos en la solicitud y documentación anexa, disponiendo de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante la vigencia del proyecto, así como a la actualización de los datos cuando se produzcan modificaciones sobre los mismos.
5. Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento referenciado, como participante en dicho proceso, declara estar informado que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que existe conflicto de intereses «cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal», que con la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés y que se compromete a poner en conocimiento del órgano concedente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso y que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

8. COMPROBACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

8.1 VERIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SOLICITANTE

La Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales de la persona que ostente la representación legal en el caso en que la entidad solicitante sea una persona jurídica, manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

8.2 AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN (DEBE COMPLETARSE UNA DE LAS DOS

CASILLAS) (SI NO AUTORIZA LA CONSULTA, LA ENTIDAD DEBE APORTAR CERTIFICADO ORIGINAL)

La representación legal de la entidad solicitante, que presenta y firma esta solicitud:

Autoriza a que el SEXPE se solicite y recabe los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

NO Autoriza a que, desde el SEXPE, se solicite y recabe los datos que acrediten que la solicitante no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.



Csv:	FDJEXFMCMT8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/29



Aportando certificados que acreditan que la solicitante no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

9 DOCUMENTACIÓN

Y adjunta la siguiente **DOCUMENTACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO:**

- Memoria/Proyecto cumplimentado según el Anexo I-BIS de la resolución de convocatoria, de las actuaciones a realizar y planos a escala y acotados de los inmuebles o espacios donde se realizará la formación.
- Memoria Explicativa, en la forma de Memoria Valorada, Proyecto Básico o Proyecto de Ejecución, de las actuaciones a realizar, mediciones y presupuestos desglosados por capítulos y partidas y planos a escala y acotados de los inmuebles o espacios donde se realizará la formación, en el caso de que no sea formación conducente a certificados de profesionalidad, y de los espacios en que los que se va a actuar, en los que se representen los estados inicial y final de los mismos.
- Compromiso/s de Inserción Laboral de las empresas para cumplir lo establecido en el artículo 21.1 del decreto, cumplimentando el modelo recogido en el Anexo II de la resolución de convocatoria.
- Compromiso/s de contratación adicionales de empresas o entidades empleadoras para cumplir lo establecido en el artículo 34 del Decreto, para que sea objeto de valoración, cumplimentando el modelo recogido en el Anexo III de la resolución de convocatoria.
- Acuerdo de nombramiento de quien ostente la representación, publicada, en su caso, en el diario oficial correspondiente o certificación del titular de la Secretaría de la entidad.
- Cuando se trate de agrupaciones de entidades promotoras previstas en el artículo 2 del Decreto, se presentará el acuerdo en el que se recojan los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, nombramiento de representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, correspondan a la agrupación y compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- Certificación acreditativa de la titularidad jurídica del/los objetos de actuación y de disponibilidad para la ejecución de la/s obra/s o prestación de servicios, o en su caso, original o copia de la documentación acreditativa de los términos de la cesión.
- Original o copia de la documentación derivada de las características de la/s obra/s o servicios previstos:
 - Estudios técnicos obligatorios para su ejecución.
 - Permisos administrativos emitidos por el órgano competente, necesarios para el desarrollo de la actividad (normativa industrial, higiénicosanitaria, patrimonio, aguas, etc.)
 - Informe de los servicios públicos competentes en las acciones previstas.
 - Informe técnico sobre el destino de los bienes o productos resultantes de los trabajos del alumnado trabajador, la repercusión en materia de competencia y la gestión contable y documental en relación con la repercusión económica en la subvención.

Csv:	FDJEXFMCMT8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/29



10. DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

Documento de que se trata	Nº Expediente	Órgano ante el que se presentó	Fecha de presentación

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	El titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-Servicio Extremeño Público de Empleo.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento de sus datos es la gestión de subvenciones para entidades promotoras del Programa Colaborativo Rural ATENEO.
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de Poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	Tiene derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en https://www.juntaex.es/ , así como en el Anexo IV de esta Resolución	

Csv:	FDJEXFMCMP8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/29



ANEXO I-BIS
MEMORIA/PROYECTO

☐ PROGRAMA COLABORATIVO RURAL ATENEO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

1.1 Datos Entidad Promotora

DENOMINACIÓN:			C.I.F.
REPRESENTANTE:			N.I.F.
DOMICILIO:	CALLE / PLAZA:	Nº	C.P.
LOCALIDAD:	PROVINCIA:		
Nº TELÉFONO:	Nº FAX:	CORREO @:	
PERSONA DE CONTACTO:	CARGO:	Nº TELÉFONO:	

1.2 Características del Proyecto

DENOMINACIÓN:			
LOCALIDAD	Nº HABITANTES	Nº DEMANDANTES COLECTIVO	Nº PARTICIPANTES
FECHA INICIO		FECHA FIN	
ACTIVIDAD SOBRE LA QUE VERSA EL PROYECTO:		☒ HOSTELERÍA Y TURISMO	
		☐ ENERGÍAS RENOVABLES	
		☐ ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR	
		☐ CONSTRUCCIÓN	
		☐ TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
		☐ AGROALIMENTARIA	
		☐ RECUPERACIÓN O PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO, HISTÓRICO, CULTURAL O NATURAL.	
		☐ MEJORA DE LA PRODUCCIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y GANADERAS ECOLÓGICAS	
		☐ EFICIENCIA ENERGÉTICA	
		☐ RECUPERACIÓN DE OFICIOS ARTESANALES	
		☐ TRANSFORMACIÓN DIGITAL	
		☐ ELECTRICIDAD	
☐ ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTO RESIDENCIALES			

Csv:	FDJEXFMCMP8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/29



FECHAS PREVISTAS	INICIO:	FIN:
(1) ESPECIALIDAD FORMATIVA:		Nº PARTICIPANTES

CERTIFICADO/S PROFESIONALES	ENTIDAD ACREDITADA		HA SOLICITADO ACREDITACIÓN	
	Sí	No	Sí	No
1.-				
2.-				
(1) La especialidad formativa debe coincidir con la denominación del módulo formativo, del Certificado profesional, de la cualificación profesional o la especialidad del Catálogo de especialidades del SEPE o programa que autorice el SEXPE (2) Rellenar en el caso en el que el itinerario formativo esté vinculado a la obtención de certificados profesionales.				

2.- PERFIL DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS FINALES DEL PROYECTO:

2.1- PERFIL DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS
PERFIL ACCESO DEL ALUMNADO:

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1- OBJETIVOS DEL PROYECTO
OBJETIVOS:



4.- PLAN DE FORMACIÓN:

4.1- FORMACIÓN OCUPACIONAL: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN
☐ ESPECIALIDAD: ☐ FAMILIA PROFESIONAL: ☐ CERTIFICADO PROFESIONAL (CÓDIGO Y DENOMINACIÓN): ☐ CUALIFICACIÓN PROFESIONAL / ESTÁNDAR DE COMPETENCIA (CÓDIGO Y DENOMINACIÓN): ☐ ESPECIALIDAD CATÁLOGO SEPE (CÓDIGO Y DENOMINACIÓN): ☐ OTROS:
UNIDAD DE COMPETENCIA/ESTANDAR DE COMPETENCIA(CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD): MÓDULOS: (CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD FORMATIVA): - - -
CUANDO LA FORMACIÓN SEA CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES, EL PLAN FORMATIVO SE ADECUARÁ A LOS CONTENIDOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LOS REALES DECRETOS QUE REGULAN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

4.2- FORMACIÓN OCUPACIONAL: ITINERARIOS MODULARES		
ESPECIALIDAD:	FAMILIA PROFESIONAL:	
CERTIFICADO PROFESIONAL, CUALIFICACIÓN O PROGRAMA FORMATIVO:		
UNIDAD DE COMPETENCIA:	CÓDIGO:	
MÓDULO 1:	CÓDIGO:	HORAS:
OBJETIVOS		

Csv:	FDJEXFMCMP8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/29



UNIDAD FORMATIVA 1	CÓDIGO:	HORAS:
CONTENIDOS TEÓRICO PRÁCTICOS:		
UNIDADES DE OBRA/RESULTADOS/SERVICIOS	HORAS	UNIDADES (M2, USUARIOS)

Se desarrollarán para la especialidad. Los contenidos de la formación de los programas mencionados en el apartado anterior estarán vinculados a la oferta formativa de las unidades de competencia/estándares de competencia de los certificados profesionales de la especialidad relacionada con el oficio o puesto de trabajo previsto en el contrato laboral. De no tratarse de formación conducente a la obtención de acreditaciones o certificaciones, la formación estará constituida por los contenidos de los módulos formativos de la correspondiente cualificación incluida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, o en su defecto, por los contenidos mínimos orientativos establecidos en el Fichero de Especialidades Formativas para las ocupaciones o especialidades relativas al oficio o puesto de trabajo contemplados en el contrato laboral, por los contenidos formativos que se aprueben por el Servicio Extremeño Público de Empleo.

4.3- ACOMPAÑAMIENTO/TUTORIZACIÓN

OBJETIVOS:

ACTIVIDADES

HORAS:

Csv:	FDJEXFMCMP8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/29



La entidad promotora facilitará durante el proyecto acciones de acompañamiento/tutorización, como un proceso de guía, acompañamiento y motivación continuada en el desarrollo personal y profesional de cada participante, fortaleciendo su papel social, contribuyendo a mejorar su capacidad para la toma de decisiones y a la realización de las acciones y actividades previstas, en coordinación con las empresas que se hayan comprometido a su contratación posterior.

5.- RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

5.1- LOCALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA EL PERSONAL

LOCALIZACIÓN

DESPACHOS Y OFICINAS

SALA DE REUNIONES

ASEOS

OTROS

Junto a esta descripción de las dependencias, se adjuntarán planos de situación y planos a escala y acotados de cada una de ellas.

5.2- LOCALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LA FORMACIÓN

LOCALIZACIÓN

AULAS TEÓRICAS

TALLER

ALMACÉN

ASEOS

OTROS

Junto a esta descripción de las dependencias, se adjuntarán planos de situación y planos a escala y acotados de cada una de ellas.

5.3- RELACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN

	DISPONIBLE (2)

Csv:	FDJEXFMCMP8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/29



(2) Acompañar Certificado de propiedad, de disponibilidad y cesión para su uso en el proyecto		

5.4 TRANSPORTE: NECESARIO ☐ Sí ☐ No
POR LA DISPERSIÓN DE LAS ACTUACIONES
PLAN DE ACTUACIÓN SEGÚN NECESIDADES
DISPONIBILIDAD DEL TRANSPORTE
POR LA DISPERSIÓN DEL ALUMNADO
PLAN DE ACTUACIÓN SEGÚN NECESIDADES
DISPONIBILIDAD DEL TRANSPORTE

5.5- RECURSOS HUMANOS
Desglosar los puestos, las funciones a desarrollar por cada uno de ellos, el perfil profesional y las condiciones de contratación (ver Decreto 287/2023, de 27 de diciembre de 2023)



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXFMCMP8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/29



6.- COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL

6.1 COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL (40% OBLIGATORIO DEL TOTAL DE PARTICIPANTES)				
EMPRESA	NIF	Nº CONTRATOS	JORNADA	TIPO DE CONTRATO

6.2 COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL (ADICIONAL A EFECTOS DE SU VALORACIÓN)			
EMPRESA O ENTIDAD	NIF	Nº CONTRATOS	TIPO CONTRATO

7.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:

7.1 FINANCIACION SUBVENCIÓN SEXPE		Nº CONTRATOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
MÓDULO A*	TUTOR (COORDINADOR)		
	DOCENTE		
	SUBTOTAL		
MÓDULO B	25 % módulo A		
MÓDULO COSTES SALARIALES Y SS ALUMNADO/TRABAJADOR	75 % SMI MAS UNA PAGA EXTRA Y LAS COTIZACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL EMPLEADOR		
TOTAL			
* Modulo A: Coordinador/a: 18.095,35 euros; Docente y técnico de acompañamiento: 17.090,03 euros.			

Csv:	FDJEXFMCMT8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha:	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	22/29



7.2- PRESUPUESTO DE INGRESOS	
	INGRESOS
ENTIDAD PROMOTORA	
SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO	
OTRAS ENTIDADES	
TOTALES	

Csv:	FDJEXFMCMP8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/29





ANEXO II

COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL

La empresa _____, con N.I.F.: _____, con domicilio a efectos de notificaciones, en _____ de _____ C.P. _____, y Sede Social en _____ de _____ C.P.: _____, representada legalmente por D/Dña. _____, y con D.N.I.: _____, en calidad de _____, y actividad económica en el epígrafe _____, de conformidad con _____ (1)

Conforme a los requisitos del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural ATENEO y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.-Que conoce el proyecto del Programa Colaborativo Rural ATENEO _____ a realizar por la entidad _____ con N.I.F.; _____, solicitante de subvención al amparo de lo establecido por el precitado decreto, dirigido a mejorar las posibilidades de inserción laboral y cualificación de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Extremeño Público de Empleo, en el ámbito de las políticas activas de empleo mediante actuaciones integrales de empleo y formación.

2- Que en el supuesto de que por el órgano competente se dicte resolución estimatoria de la solicitud de subvención instada para la ejecución del citado proyecto, se compromete responsablemente a la contratación, en los tres meses posteriores a la finalización del mencionado proyecto, de..... (2) alumnos/as participantes en la ocupación de(3), mediante contrato..... (4), y por una duración de al menos 6 meses a jornada completa, obligándose a prestar la colaboración necesaria para el seguimiento y comprobación por el órgano gestor de las obligaciones de inserción laboral adquiridas por la entidad promotora.

El órgano gestor recabará de oficio los siguientes datos y documentos, salvo que el interesado se oponga a ello, marcando a continuación el apartado que proceda, en cuyo caso deberá aportar la documentación correspondiente

- ☐ ME OPONGO A QUE EL SEXPE compruebe mis datos personales mediante el Sistema de Verificación y Consulta de Datos de Identidad, ni los datos de identificación fiscal de la empresa y, en consecuencia, aporte copias del NIF de la empresa y del NIF del representante legal.
- ☐ ME OPONGO A QUE EL SEXPE solicite y recabe de los Organismos Públicos correspondientes la información necesaria para comprobar los extremos establecidos en el presente compromiso y, en consecuencia, aporte copia de certificado de alta en IAE y de informe de vida laboral de la empresa.

Csv:	FDJEXFMCMP8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/29



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-Servicio Extremeño Público de Empleo.

b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la gestión de las subvenciones destinadas a entidades promotoras de proyectos del Programa Colaborativo Rural ATENEO.

c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)

d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos puede consultarse en <https://www.juntaex.es/>, en concreto dentro de la ficha informativa del procedimiento correspondiente.

Y para que conste expido la presente en,de.....de 20.... .

Fdo.....

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEXPE.

(1) Documento acreditativo del objeto social de la entidad debidamente inscrito en los registros correspondientes, o modelo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. (2) Número de alumnos/as participantes. (3) Ocupación relacionada con la especialidad formativa, no la categoría profesional (4) Tipo de contrato (indefinido, duración determinada, etc.), (4).



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXFMCMP8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/29



ANEXO III

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN A EFECTOS DE VALORACIÓN

PROGRAMA "COLABORATIVO RURAL ATENEO"

La empresa/entidad _____, con
N.I.F.: _____, con domicilio a efecto de notificaciones, en
_____, y Sede Social en _____
_____, de _____ C.P.: _____
_____, representada legalmente por _____ D./Dña.
_____, con _____ D.N.I.:
_____, en calidad de _____, y actividad económica en el
epígrafe _____, de conformidad con _____ (1).

Conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto de 287/2023, de 27 de diciembre de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Colaborativo Rural ATENEO.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.- Que conoce el proyecto el Programa Colaborativo Rural ATENEO ".....". a realizar por la entidad....., con N.I.F.:....., solicitante de subvención al amparo de lo establecido por el precitado Decreto.

2- Que en el supuesto de que por el órgano competente se dicte resolución estimatoria de la solicitud de subvención instada para la ejecución del citado proyecto, y supeditado a los resultados formativos y de cualificación que obtengan el alumnado, se compromete responsablemente a la contratación, en los tres meses posteriores a la finalización del mencionado proyecto, de..... (2) alumnos/as participantes en la ocupación de..... (3), mediante contrato..... (4), y por una duración de al menos SEIS meses a jornada COMPLETA, obligándose a prestar la colaboración necesaria para el seguimiento y comprobación por el órgano gestor de las obligaciones de inserción laboral adquiridas por la entidad promotora.

El órgano gestor recabará de oficio los siguientes datos y documentos, salvo que el interesado se oponga a ello, marcando a continuación el apartado que proceda, en cuyo caso deberá aportar la documentación correspondiente

- ☐ ME OPONGO A QUE EL SEXPE compruebe mis datos personales mediante el Sistema de Verificación y Consulta de Datos de Identidad, ni los datos de identificación fiscal de la empresa y, en consecuencia, aporte copias del NIF de la empresa y del NIF del representante legal.

Csv:	FDJEXFMCMT8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/29





- ☐ ME OPONGO A QUE EL SEXPE solicite y recabe de los Organismos Públicos correspondientes la información necesaria para comprobar los extremos establecidos en el presente compromiso y, en consecuencia, aporte copia de certificado de alta en IAE y de informe de vida laboral de la empresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-Servicio Extremeño Público de Empleo.

b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la gestión de las subvenciones destinadas a entidades promotoras de proyectos del Programa Colaborativo Rural ATENEO.

c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)

d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos puede consultarse en <https://www.juntaex.es/>, en concreto dentro de la ficha informativa del procedimiento correspondiente.

En _____, a _____, de _____, de _____

El/la Representante legal de la Entidad

(Firma y sello)

Fdo.:

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEXPE

(1) Documento acreditativo del objeto social de la entidad debidamente inscrito en los registros correspondientes, o modelo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

(2) Número de alumnos/as participantes.

(3) Ocupación relacionada con la especialidad formativa, no la categoría profesional

(4) Tipo de contrato (indefinido, duración determinada, etc.)



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXFMCMTPT8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/29



ANEXO IV

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE)-Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital 06800, Mérida (Badajoz). Avda. Delgado Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 6, 06800, Mérida Correo electrónico: pdpssexpe@extremaduratrabaja.net Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento de sus datos es gestión de la concesión de subvenciones del Programa Colaborativo Rural ATENEO.
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de Poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).
PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los

Csv:	FDJEXFMCMT8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/29



DE LAS PERSONAS INTERESADAS	datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, podrán ejercerse a través del Portal ciudadano de la Junta de Extremadura o por correo postal en la dirección que aparece en el apartado "Responsable". Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@juntaex.es), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.
MÁS INFORMACIÓN	Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es , así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: Hay más información adicional, disponible en el Portal Juntaex.es https://www.juntaex.es , en concreto dentro de la ficha informativa del procedimiento correspondiente.

Csv:	FDJEXFMCMTTP8GDDZSUPXT93KP65BFS	Fecha	27/11/2025 11:27:17
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/29

